

117 pesetas, por lo que la cuota complementaria a fijar ha de ser de 3.200 pesetas por beneficiario y mes.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden ministerial citada, esta Subsecretaría acuerda resolver lo siguiente:

La cuota complementaria para asistencia sanitaria en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos se fija para el año 1979 en 3.200 pesetas.

Lo dispuesto en la presente Resolución entrará en vigor el día 1 de mayo de este año.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Subsecretario, Eloy Ibáñez Bueno.

Ilmos. Sres. Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y Delegado general del Servicio del Mutualismo Laboral.

12873

RESOLUCION de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social por la que se fija para el año 1979 la cuota complementaria para asistencia sanitaria a que se refiere la Orden de 24 de enero de 1978 sobre mejoras voluntarias en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Representantes de Comercio.

Ilustrísimos señores:

El número 1 del artículo 76 de la Orden de 24 de enero de 1978, según la redacción dada por la Orden de 8 de mayo de 1978, determina que la Dirección General de Prestaciones —hoy Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social— fijará para cada año natural la cuota complementaria que mensualmente deben satisfacer los Representantes de Comercio que se hayan acogido a la prestación de asistencia sanitaria.

Dicha cuota será la cantidad que resulte del coste medio estimado de la prestación de asistencia sanitaria por beneficiario y mes en el Régimen General, coste que según los análisis de datos y cálculos efectuados por el Servicio Actuarial, Estadístico y Económico del Instituto Nacional de Previsión, asciende a 3.317 pesetas.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden ministerial citada, esta Dirección General acuerda resolver lo siguiente:

La cuota complementaria para asistencia sanitaria en el Ré-

gimen Especial de la Seguridad Social de los Representantes de Comercio se fija para el año 1979 en 3.317 pesetas.

Lo dispuesto en la presente Resolución entrará en vigor el día 1 de mayo de este año.

Lo digo a VV. II.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Director general, Isidro Gregorio García Díez.

Ilmos. Sres. Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y Delegado general del Servicio del Mutualismo Laboral.

12874

RESOLUCION de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social por la que se fija para el año 1979 la cuota complementaria para asistencia sanitaria a que se refiere la Orden de 11 de julio de 1978 sobre mejoras voluntarias en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Escritores de libros.

Ilustrísimos señores:

El número 1 del artículo 4.º de la Orden de 11 de julio de 1978 determina que la Dirección General de Prestaciones —hoy Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social— fijará para cada año natural la cuota complementaria que mensualmente deben satisfacer los Escritores de libros que se hayan acogido a la prestación de asistencia sanitaria como mejora.

Dicha cuota será la cantidad que resulte del coste medio estimado de la prestación de asistencia sanitaria por beneficiario y mes en el Régimen General, coste que según los análisis de datos y cálculos efectuados por el Servicio Actuarial, Estadístico y Económico del Instituto Nacional de Previsión, asciende a 3.317 pesetas.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden ministerial citada, esta Dirección General acuerda resolver lo siguiente:

La cuota complementaria para asistencia sanitaria en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Escritores de libros se fija para el año 1979 en 3.317 pesetas.

Lo dispuesto en la presente Resolución entrará en vigor el día 1 de mayo de este año.

Lo digo a VV. II.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Director general, Isidro Gregorio García Díez.

Ilmos. Sres. Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y Delegado general del Servicio del Mutualismo Laboral.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

12875

ORDEN de 25 de abril de 1979 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Hacienda del Comandante de Infantería don Manuel Lage Arenas.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y por cumplir la edad reglamentaria el día 31 de mayo de 1979, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Hacienda —Delegación Provincial de Cádiz— el Comandante de Infantería don Manuel Lage Arenas, que fue destinado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 92).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1979.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

12876

ORDEN de 25 de abril de 1979 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Justicia del Coronel honorario de Infantería don Vicente Almagro Segura.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Coronel honorario de Infantería don Vicente Almagro Segura, en situa-

ción de retirado, y en la actualidad destinado en el Ministerio de Justicia —Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Coronel honorario, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos del día 1 del mes siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1979.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro de Justicia.

12877

ORDEN de 25 de abril de 1979 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Trabajo y el pase a la situación de «en expectativa de servicios civiles» del Teniente Coronel honorario de Infantería don Luciano Perdiz Rivas.

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el Teniente Coronel honorario de Infantería don Luciano Perdiz Rivas, con destino civil en el Ministerio de Trabajo —Delegación de La Coruña—, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «en expectativa de servicios civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo 4.º del artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley

anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Teniente Coronel honorario, causando baja en el destino civil de referencia y alta en la situación de «en expectativa de servicios civiles» con efectos administrativos del día 1 de junio de 1979, fijando su residencia en la plaza de La Coruña.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1979.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros de Defensa y de Trabajo.

12878 *ORDEN de 25 de abril de 1979 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Hacienda el Comandante de Infantería don José Añibarro Seijo.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y por cumplir la edad reglamentaria el día 21 de mayo de 1979, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Hacienda—Servicio Especial de Vigilancia Fiscal en Madrid— el Comandante de Infantería don José Añibarro Seijo, que fue destinado por Orden de 13 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 15).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1979.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

12879 *ORDEN de 25 de abril de 1979 por la que consolidan su situación «en servicios civiles» los Jefes del Ejército de Tierra que se citan.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), quedan consolidados en la situación de «en servicios civiles», en los destinos que les fueron adjudicados por Orden de 2 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 208), los Jefes del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, los que percibirán sus devengos por esta Presidencia del Gobierno a partir del día 1 de enero de 1980, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 14) y el artículo 2.º de la del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1959 («Diario Oficial» número 12).

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

Teniente Coronel de Infantería don Leopoldo Alcañiz Burgoyne.—Valencia.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ayuntamientos

Comandante Veterinario don Obdulio Alvarez Fernández.—Santander.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegaciones

Comandante de Ingenieros don Manuel Segura Quesada.—Melilla.

Comandante de Infantería don Juan Olivares Alfonso.—Zaragoza.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones

Teniente Coronel Veterinario don Bernardo Avila Calvillo.—Sevilla.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1979.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros ...

12880 *ORDEN de 25 de abril de 1979 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio del Interior y alta en la situación de «en expectativa de servicios civiles» del Coronel del Cuerpo Jurídico Militar don Antonio Serrano Hinojosa.*

Excmo. Sres.: Vista la instancia cursada por el Coronel del Cuerpo Jurídico Militar don Antonio Serrano Hinojosa, con destino civil en el Ministerio del Interior—Ayuntamiento de Granada—, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «en expectativa de servicios civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo 4.º del artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Coronel, causando baja en el destino civil de referencia y alta en la situación de «en expectativa de servicios civiles» con efectos administrativos el día 1 de junio de 1979, fijando su residencia en la plaza de Granada.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1979.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros de Defensa y del Interior.

12881 *ORDEN de 25 de abril de 1979 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio del Interior y el pase a la situación de «en expectativa de servicios civiles» del Comandante de Infantería don José Salafranca Granda.*

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el Comandante de Infantería don José Salafranca Granda, con destino civil en el Ministerio del Interior—Diputación Provincial de Madrid—, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «en expectativa de servicios civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo 4.º del artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Comandante, causando baja en el destino civil de referencia y alta en la situación de «en expectativa de servicios civiles» con efectos administrativos del día 1 de junio de 1979, fijando su residencia en la plaza de Madrid.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1979.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros de Defensa y del Interior.

12882 *RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cese de don Pedro Arturo Noguero Martínez como Director del Departamento de Prestaciones Básicas de la Mutuallidad General de Funcionarios Civiles del Estado.*

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º del Real Decreto 2761/1977, vengo en disponer el cese de don Pedro Arturo Noguero Martínez como Director del Departamento de Prestaciones Básicas de la Mutuallidad General de Funcionarios Civiles del Estado, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 17 de mayo de 1979.—El Secretario de Estado, Serafín Ríos Mingarro.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Gerente de la Mutuallidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

12883 *RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se nombra a don Félix López Ortega Director del Departamento de Prestaciones Básicas de la Mutuallidad General de Funcionarios Civiles del Estado.*

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º del Real Decreto 2761/1977, nombro a don Félix